

Información proporcionada por Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez

Tramitación de licencias médicas en la COMPIN (solo asegurados de Fonasa)

Última actualización: 29 julio, 2024

Descripción

Si eres empleador o empleadora del sector público y privado, trabajador o trabajadora independiente, debes cumplir con la obligación de **entregar el formulario en papel de la licencia médica** a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), para que esta emita su pronunciamiento médico, y determine el derecho al subsidio y el respectivo monto, en los casos que corresponda.

Los trabajadores dependientes que tienen licencias médicas emitidas a través de un medio electrónico no necesitan entregar la copia del documento a su empleador. Por su parte, los trabajadores independientes deben realizar la tramitación de su licencia médica de manera electrónica.

Importante: este trámite **solo aplica para las personas usuarias del Fondo Nacional de Salud (Fonasa)**, ya que las trabajadoras y trabajadores afiliados a una Isapre deben presentar la licencia médica en la entidad respectiva.

Infórmate sobre los plazos

Plazos que tienen los trabajadores y trabajadoras para entregar la licencia médica a sus empleadores o empleadoras:

- Trabajador del sector privado: dos días hábiles contados desde el inicio de la licencia médica.
- Trabajador del sector público: tres días hábiles contados desde el inicio de la licencia médica.

Importante: si la licencia emitida por el médico es electrónica, y el empleador está adscrito a un sistema en línea, la persona trabajadora dependiente no deberá gestionar el envío del formulario a su trabajo ni considerar los plazos descritos anteriormente.

Plazo que tienen los trabajadores y trabajadoras independientes para entregar la licencia médica a la COMPIN: dos días hábiles siguientes a la emisión de la licencia médica.

Plazo que tienen los empleadores y empleadoras para entregar la licencia a la COMPIN: tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la licencia médica.

Para que la licencia médica sea tramitada por la COMPIN, es necesario que:

- El formulario contenga todos los datos de las secciones A y C sin correcciones. La sección A del formulario debe ser completada por el profesional que emita la licencia médica y validada por el trabajador, quien, además, debe firmar el documento. Al empleador le corresponderá completar y firmar los datos de la sección C.
- Se presenten los antecedentes requeridos según el tipo de trabajador (dependiente o independiente) y el tipo de licencia extendida por el médico tratante.

Conoce el marco legal

- [Reglamento de autorización de las licencias médicas](#) (Decreto Supremo N° 3 de 1984).
- [Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N° 44](#), del Ministerio del Trabajo.

Tramita tu licencia

Debes seguir los siguientes pasos para entregar el formulario de la licencia médica en papel (si el formulario es 100% electrónico no es necesario realizar esta gestión):

Trabajador dependiente: debes presentar el formulario de licencia médica ante tu empleador en el plazo indicado. Este deberá presentarlo ante **la oficina de la COMPIN** correspondiente a la comuna donde cumples funciones o ante la Caja de Compensación de Asignación Familiar (CCAF), si te encuentras afiliado a una.

Trabajador independiente: debes completar la sección correspondiente a datos laborales del trabajador, denominada Sección C, y firmar la licencia médica, la que tendrás que presentar, junto con los antecedentes complementarios, en **la oficina de la COMPIN** correspondiente a la comuna donde cumples tus funciones.